

Régimen General de la Seguridad Social, en relación con las normas de cotización en el Régimen General para 1992 aprobadas por Real Decreto 9/91 de 11 de enero (BOE del 16) y Convenio Colectivo de Trabajo para la actividad de Restaurantes, Cafeterías, Bares, Pubs, Salas de Fiestas ... de la Comunidad Autónoma de La Rioja publicado en el Boletín Oficial de La Rioja en fecha 9-3-91, como Revisión Salarial para 1990, advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social.

Logroño, 30 de Septiembre de 1992.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO Comisaría de Aguas

Otorgamiento de concesión de un aprovechamiento de aguas públicas (968)
III.B.1252

Por Resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 10 de Septiembre de 1992, se otorga al Ayuntamiento de Manzanares de Rioja la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas con un caudal máximo continuo de 0,50 lit./seg., a derivar del arroyo "El Romeral", en el término municipal de Manzanares de Rioja (La Rioja), con destino al abastecimiento de su población y con sujeción a las condiciones que figuran en la relación citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 10 de Septiembre de 1992.— El Comisario de Aguas, Angel M^a Solchaga Catalán.

DELEGACION DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE SEVILLA Administración de Aduanas e II.EE. de Sevilla

Notificación (1007)

III.B.1253

Por esta Administración Principal de Aduanas e II.EE. de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Sevilla, se instruye el expediente n^o 118/92 por infracción administrativa a la vigente Ley de Contrabando, en el que se ha dictado la siguiente Resolución:

Expediente n^o 118/92: Se declara cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 1.2 del n^o 1 de la Ley Orgánica 7/83 de 13 de Julio. Se declara responsable de la misma a D. Isidro Sánchez Reyes y se le impone una sanción de 11.970 pts. así como el comiso del radio transeptor intervenido.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana en el plazo de tres días hábiles contados a partir de los quince días siguientes a la publicación de esta notificación.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el Sr. Administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del recibo de esta notificación (Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre) o bien directamente reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía, en igual plazo, o en su caso, en los quince días siguientes a la notificación de la resolución del Recurso de Reposición, si se hubiere interpuesto, conforme al Decreto 1.999/1981 de 30 de Agosto.

Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos, interpuesto el Económico-Administrativo, no es posible el de reposición.

Sevilla, 22 de Septiembre de 1992.— El Jefe de la Sección, P.S. Antonio Romero Pérez.

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

AYUNTAMIENTO DE SAN MILLAN DE YECORA

Exposición pública del pliego de cláusulas económico administrativas para el arrendamiento por contratación directa del coto de caza L.O-10.022
V.A.870

Aprobado por la Asamblea Vecinal, en sesión de fecha 8 de Octubre de 1992, el Pliego de Condiciones que ha de regir la Contratación Directa del arrendamiento del coto de caza L.O-10.022, se expone al público por plazo de ocho días, para que puedan presentarse reclamaciones, en cumplimiento del artículo 122-1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

San Millán de Yécora, a 9 de Octubre de 1992. — El Alcalde.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Subasta de bienes muebles
V.A.869

D. Alberto José Casañal Abad, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Calahorra.

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor GRUPO 90 L.M.V. por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado en el día de hoy la siguiente

"PROVIDENCIA: Autorizada por el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja con fecha 14.07.92 la enajenación de los bienes muebles propiedad del deudor GRUPO 90 L.M.V., embargados por diligencia/s de fecha/s 17.07.92 en el procedimiento de apremio seguido por deudas a la Seguridad Social, procédase a la celebración del Acto de subasta, para la que se señala el día 16 de Noviembre de 1992, a las 10 horas en los locales de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en Calahorra, Paseo de Mercadal, 14, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, efectuándose las notificaciones y anuncios de Edictos previstos en el citado Reglamento".

En cumplimiento de la transcrita Providencia se anuncia el presente Edicto, advirtiéndose a las personas que deseen tomar parte lo siguiente:

1.— Los bienes se encuentran en poder de Luis Miguel Vallejo Fuertes, depositario de los mismos, con domicilio en Aragón, 7, Alfaro, pudiendo ser examinados por las personas interesadas en días y horas hábiles hasta el día anterior al fijado para la subasta.

2.— Las cargas reales preferentes quedan subsistentes, pudiendo

examinarse su naturaleza e importe en los Registros Públicos correspondientes, sin perjuicio de la posibilidad de consultar el expediente obrante en esta Unidad.

3.— La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos incluido recargo y costas.

4.— Todo licitador, para que pueda ser admitido como tal, constituirá en la mesa de subasta un depósito en metálico o en cheque bancario certificado, visado o conformado a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Calahorra de al menos un 25 por ciento del tipo de subasta, advirtiéndose que el depósito constituido se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate. Dicho depósito podrá realizarse desde la publicación de los anuncios de la subasta hasta el momento del comienzo de la misma.

5.— Constituido depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta.

6.— Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán en el acto o al efectuarse el pago.

7.— En el caso de no existir postores en primera licitación, se procederá acto seguido a realizar la segunda licitación, admitiéndose las proposiciones que cubran el 75 por ciento del tipo de subasta en primera licitación.

8.— Desde la publicación del anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas en sobre cerrado, consignándose en la Mesa, junto a aquél, el importe del depósito indicado en el punto 4 de este Edicto.

9.— El rematante quedará obligado a entregar en el acto de adjudicación o al siguiente día hábil la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido.

10.— En cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

11.— Ultimada la subasta sin conseguir la enajenación de los bienes, se celebrará pública almoneda durante los tres días hábiles siguientes.

12.— Se advierte a los deudores con domicilio desconocido y en rebeldía y a los acreedores hipotecarios y pignoratios, si los hubiere, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos por medio del presente anuncio.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

LOTE 1.— Montacargas marca OGEI (Cnes. metálicas OGEI SAL) de 8 m. de altura, aprox. y 2,5 m. de anchura.

Valor de tasación: 150.000 Pts.